

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2005-05

- POR CUANTO: La Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, autorizó a la Directoría de Urbanismo, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a llevar a cabo un plan de obras de revitalización en centros urbanos de 27 municipios de Puerto Rico.
- POR CUANTO: La Ley no disponía de recursos y procesos para mitigar los efectos adversos que enfrentan los comerciantes expuestos a las obras de revitalización. La Directoría de Urbanismo tampoco incluyó en su asignación presupuestaria, un fondo para fines de mitigación del impacto adverso a comerciantes para cada proyecto de construcción.
- POR CUANTO: La Compañía de Comercio y Exportación diseñó el Plan de Mitigación para aliviar el impacto adverso a los comerciantes de la construcción de mejoras en los centros urbanos. A tales efectos, emitió la Carta Circular Núm. CCE 2004-02.
- POR CUANTO: En el año 2003 se creó el primer fondo del Plan de Mitigación por la cantidad de \$3,300,000.00, provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Económico de la Compañía de Fomento Industrial (\$1,500,000.00), y del Fondo para el Fomento de Oportunidades del Trabajo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (\$1,800,000.00).
- POR CUANTO: El Plan de Mitigación complementa el esfuerzo del Departamento de Transportación y Obras Públicas, y la Directoría de Urbanismo, al otorgar un incentivo salarial que rembolsa el salario de los empleados existentes en los negocios afectados.
- POR CUANTO: Se hace necesaria una asignación adicional, debido a que las obras no han terminado en las fechas previstas y algunos comercios continúan afectados con la revitalización de los centros urbanos.
- POR CUANTO: Retomamos los esfuerzos para continuar con el Plan de Mitigación, por lo que la Compañía de Comercio y Exportación, ha solicitado al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos una nueva asignación para completar el Plan.
- POR CUANTO: Es interés del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, como parte de su política pública de "Apoyo al de Aquí", atender las necesidades de estos comerciantes.
- POR CUANTO: Para evitar que los efectos adversos de las obras de revitalización coloquen en riesgo los empleos y el bienestar de los trabajadores, apoyamos el Plan de Mitigación.

POR CUANTO: La Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, faculta al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, a utilizar el Fondo para el Fomento de Oportunidades del Trabajo en el desarrollo de programas para incentivar empleo y aliviar el desempleo en los sectores público y privado.

POR TANTO: Yo, Román M. Velasco González, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, por la presente, establezco que una partida de \$3,000,000.00, provenientes del Fondo para el Fomento de Oportunidades del Trabajo, sea destinada a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, para culminar con el Plan de Mitigación, con criterios que hagan justicia a los comerciantes afectados adversamente por las construcciones en los centros urbanos de los municipios de la Isla. Esta asignación será efectiva el 1 de julio de 2005 y su terminación será el 30 de junio de 2006.

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de abril de 2005.

Román M. Velasco González
Secretario